

MINISTERIO DE CULTURA

20149 *ORDEN de 21 de julio de 1988 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada «Fundación Arte y Tecnología».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la «Fundación Arte y Tecnología» y;

Resultando que por don Luis Solana Madariaga, en nombre y representación como Presidente del Consejo de Administración de la «Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima», y veinte personas más, la totalidad de los Consejeros que integran el Consejo de Administración de dicha Compañía, se procedió a constituir una Fundación Cultural privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don Miguel Mestanza Fragero, el día 11 de marzo de 1988; fijándose su domicilio en Madrid, calle Gran Vía, número 28;

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 330.000.000 de pesetas, mediante la aportación dineraria de dicha suma por parte de la Compañía Telefónica Nacional de España, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en Entidad bancaria a nombre de la Fundación, sin perjuicio de la posterior donación a la Fundación, una vez clasificada e inscrita del Patrimonio Artístico-Cultural de la «Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima», integrado por la colección pictórico-escultórica, y por el Museo Telefónico; se especifica el objeto de la misma consistente en: «La adquisición, promoción, fomento, divulgación, protección y defensa, en el Estado Español y en cualquier otro Estado, de las obras artísticas y culturales que constituyan el patrimonio de la misma, con el fin de que ese patrimonio artístico y cultural pueda ser conocido y contemplado por el mayor número de personas que tengan interés en cualquier tipo de manifestación artística, por estudiosos de las ciencias y de las técnicas de la comunicación y por los ciudadanos en general»;

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato presidido por don Luis Solana Madariaga como Presidente de la «Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima», habiéndose constituido una Comisión Delegada del Patronato como sigue: Presidente, don Luis Solana Madariaga. Vocales: Como miembros del Comité Ejecutivo de Telefónica, don José María Concejo Álvarez, don Pablo Garnica y Mansi, don José María Amusatagui de la Cierva, don José Luis Bozal González, don Prudencio García Gómez, don Enrique Martínez Robles, doña María del Carmen Mestre Vergara, don Epifanio Ridruejo Brieva y don Carlos Viada Fernández-Velilla. Como Delegado del Gobierno en «Telefónica de España, Sociedad Anónima», don Javier Nadal Ariño. Como Director general de Bellas Artes y Archivos, don Juan Miguel Hernández León, y Secretario, don Heliodoro Alcaraz y García de la Barrera, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, aprobado por Real Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.º, 4, del mismo,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaria General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación Cultural Privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada «Fundación Arte y Tecnología».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de julio de 1988.—P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Miguel Satrustegui Gil-Delgado.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

20150 *RESOLUCION de 15 de junio de 1988, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del jurado calificador del concurso para seleccionar los libros mejor editados durante el año 1987, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 72, de 24 de marzo), por la que se convoca el concurso para seleccionar los libros mejor editados durante el año 1987 (edición de 1988).

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la composición del jurado calificador de dicho concurso, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Juan Manuel Velasco Rami, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales: Don Fernando Toba de Roa, Profesor de Instituto de Formación Profesional.

Don Angel Macedo Giménez, Profesor de Término de Encuadernación de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Don Carlos Pinto Sousi, representante de la Federación Nacional de Industrias Gráficas.

Don Roberto Turégano Moratalla, Especialista en diseño.

Don Miguel Angel Fernández-Pacheco Fernández, Especialista de ilustración.

Don Tomás Orcoyen Jareño, Especialista en composición.

Don José María Parramón Vilasolo, representante de la Federación de Gremios de Editores de España.

Secretaria: Doña Carmen Lacambra Montero, Directora del Centro del Libro y de la Lectura.

Segundo.—El jurado acordó la selección de los siguientes libros dentro de cada una de las modalidades previstas en el artículo segundo 1 y 2 de la Orden de convocatoria.

Modalidad: Libros de arte, bibliofilia y facsimiles

Por el diseño: «Documentos Colombinos en la Casa de Alba» (dos volúmenes), de «Testimonio Compañía Editora, Sociedad Anónima».

Por la ilustración: «Valdedios», de «Urrieles Ediciones de Arte, Sociedad Limitada».

Por la composición: «Documentos Colombinos en la Casa de Alba» (dos volúmenes), de «Testimonio Compañía Editora, Sociedad Anónima».

Por la impresión: «Pintores españoles en Roma (1850-1900)», de «Tusquets Editores».

Por la encuadernación: «Atlas de Oliva» (Col. Tabula Americae), de «Testimonio Compañía Editora, Sociedad Anónima».

Por la conjunción de todos los elementos y cuidado de la edición: «Fiestas centenarias, quinta centuria de Valencia 1740», de «Ediciones Histórico-Artísticas».

Modalidad: Libros infantiles y juveniles

Por el diseño: «Gargantúa», de «Ediciones Proa, Sociedad Anónima».

Por la ilustración: «Al final un hogar», de «Ediciones Generales Anaya, Sociedad Anónima».

Por la composición: «Cuentos del río Amur», de «Ediciones Generales Anaya, Sociedad Anónima».

Por la impresión: «Cuentos del río Amur», de «Ediciones Generales Anaya, Sociedad Anónima».

Por la encuadernación: «Cuentos del río Amur», de «Ediciones Generales Anaya, Sociedad Anónima».

Por la conjunción de todos los elementos y cuidado de la edición: «El Cascanueces y el Rey de los ratones», de «Ediciones Generales Anaya, Sociedad Anónima».

Modalidad: Libros de enseñanza hasta nivel COU, inclusive

Por el diseño: «Ciencias Naturales I. En Acción» (ciclo superior EGB), de «Ediciones S. M.».

Por la ilustración: «Libre de lectura la Nau» (1.º EGB), de «Editorial Vicens Básica, Sociedad Anónima».

Por la composición: «Matemáticas», 2.º BUP, de «Ediciones Anaya, Sociedad Anónima».

Por la impresión: «Física y Química», 2.º BUP, de «Ediciones Anaya, Sociedad Anónima».

Por la encuadernación: Especialidad que se declara desierta.

Por la conjunción de todos los elementos y cuidado de la edición: «Las Bellas Artes. Imago 10», de «Editorial Santillana, Sociedad Anónima».

Modalidad: Libros técnicos, de investigación y erudición

Por el diseño: «Catálogo de Documentos del Real Gabinete de Historia Natural» (1752-1786), del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Por la ilustración: «Fundamentos de Neuroanatomía», de «Editorial Labor, Sociedad Anónima».

Por la composición: «Monstruos y prodigios», de «Ediciones Siruela, Sociedad Anónima».

Por la impresión: «Historia natural de las Islas Canarias», de «Editorial Rueda».

Por la encuadernación: «La cara, espejo del alma. Historia de la fisiognómica», del «Círculo de Lectores, Sociedad Anónima».

Por la conjunción de todos los elementos y cuidado de la edición: «El grabado en la Ciencia Hispánica», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Modalidad: Obras generales y de divulgación

Por el diseño: «Madrid», de «Lunwerg Editores, Sociedad Anónima».

Por la ilustración: «Kaikugileak, Domingo Etxandí», de Xabi Otero.

Por la composición: «Cartas a niñas», de «Plaza y Janés Editores, Sociedad Anónima».

Por la impresión: «Las Tablas de Daimiel», del Instituto de la Caza, Fotográfica y Ciencias de la Naturaleza (INCAFO).

Por la encuadernación: «Cartas a niñas», de «Plaza y Janés Editores, Sociedad Anónima».

Por la conjunción de todos los elementos y cuidado de la edición: «La caza en la historia del dibujo occidental. Siglos XV-XVIII», de «Ediciones El Viso».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1988.—El Director general, Juan Manuel Velasco Rami.

20151 *RESOLUCION de 23 de junio de 1988, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del jurado del Premio Nacional a la mejor labor de difusión cultural realizada por librerías en su edición de 1988, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 68, de 19 de marzo), por la que se convoca el Premio Nacional a la mejor labor de difusión cultural realizada por librerías en su edición de 1988.

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del jurado de dicho Premio Nacional, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El jurado quedó constituido de la siguiente manera:

Presidenta: Doña Carmen Lacambra Montero, Directora del Centro del Libro y de la Lectura.

Vocales: Pertenecientes a la Federación de Gremios de Editores de España:

Doña Paz Casas Ruiz Castillo.
Don Antonio López Lamadrid.

Perteneciente a la Federación de Asociaciones Nacionales de Distribuciones de Ediciones:

Don José Latorre de Diego.

Perteneciente a las Asociaciones Nacionales de Consumidores de España.

Doña Celina Menaze Ezemarro.

Pertenecientes a las Asociaciones de Escritores o Críticos Literarios:

Don Gregorio Gallego García.
Don Meliano Peraille Redondo.

Pertenecientes a la Confederación Española de Gremios y Asociaciones del Comercio del Libro.

Don Jesús Moya Andrial.
Don Carlos Pascual del Pino.

Secretario: Don Antonio Barbadillo Gómez, Jefe del Servicio de Promoción del Libro.

Segundo.—El jurado acordó conceder el primer premio, dotado con 1.000.000 de pesetas, a la librería «Arenas», de La Coruña; el segundo premio, dotado con 750.000 pesetas, a «Pórtico Librerías, Sociedad Anónima», de Zaragoza; y el tercer premio, dotado con 500.000 pesetas, a la librería «Prometeo y Proteo», de Málaga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1988.—El Director general, Juan Manuel Velasco Rami.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

20152 *ORDEN de 5 de julio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.028/1986, interpuesto contra este Departamento por don José Luis Gil Mancha.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 2 de noviembre de 1987 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.028/1986, promovido por don José Luis Gil Mancha sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo número 2.028/1986, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Jesús López Hierro, en nombre y representación de don José Luis Gil Mancha, contra acuerdo de 20 de octubre de 1986, del Jefe de Servicio de Inspección Sanitaria del Instituto Nacional de la Salud del Ministerio de Sanidad y Consumo, entendiéndose que el referido acuerdo no vulnera los artículos 24.1 (tutela judicial efectiva) y 24.2 (presunción de inocencia), y por imperativo del artículo 10.3 de la Ley 62/1978 procede hacer expresa imposición de costas a la parte actora.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 5 de julio de 1988.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

20153 *ORDEN de 5 de julio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 596/1985, interpuesto contra este Departamento por don Rafael Casas Rivera.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de junio de 1987 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 596/1985, promovido por don Rafael Casas Rivera, sobre incompatibilidad de puestos de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Alejandro González Salinas, en nombre y representación de don Rafael Casas Rivera, debemos declarar y declaramos válidas, por ajustadas al ordenamiento jurídico, los acuerdos del Ministerio de Sanidad y Consumo aquí recurridos y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración demandada de los pedimentos de la demanda contra ella deducida. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Lo que comunico V. I.

Madrid, 5 de julio de 1988.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

20154 *ORDEN de 5 de julio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 108/1986, interpuesto contra este Departamento por don Francisco Benavente Campos.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 21 de septiembre de 1987 por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 108/1986, promovido por don Francisco Benavente Campos sobre jubilación forzosa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Benavente Campos, contra acuerdos de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo el 18 de julio de 1985, que acordó su jubilación forzosa por edad y contra el de la misma autoridad (dictada por delegación por la Subdirección General de Personal) de 27 de diciembre del mismo año, desestimando el recurso de reposición contra el anterior; sin hacer imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 5 de julio de 1988.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.